Silvia Núñez
Gerente "GPL"

DIRECTORIO BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta N° 69 de fecha 1 de octubre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 15.-

INGENIERÍA EMPRENDIMIENTOS y CONSTRUCCIONES S.A. - IECSA – CONTRATO N° 125/2013 – CONVENIO MODIFICATORIO.-

VISTO: las notas de la firma INGENIERÍA EMPRENDIMIENTOS y CONSTRUCCIONES S.A. - IECSA presentadas en fechas 3, 24, 30 de abril y 3 de mayo de 2014; el Contrato N° 125/2013 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la citada firma en fecha 23 de diciembre de 2013; los informes DL N° 31/14, DM N°s. 140/14, 148/14, DM/DL N° 296/14 y el memorando D.M. N° 148/14 del Departamento de Logística de fechas 11 de abril, 6, 12 de mayo y 26 de agosto de 2014; la Resolución N° 6, Acta N° 87 de fecha 10 de diciembre de 2013; el informe A.I. N° 314/14 de la Auditoría Interna de la Institución de fecha 24 de junio de 2014; las providencias GUJ N°s. 470/14, 662/14, los memorandos GUJ N° 89/14 y GUJ.DAJur N° 401/14 de la Unidad Jurídica de la Institución de fechas 24 de junio, 14 de julio, 6 y 7 de agosto de 2014; la nota DNCP/DJ N° 2082/14 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 30 de julio de 2014; los memorandos GPL.UOC.DCGC. N° 97/14, 104/14, 109/14, 113/14, 130/14, 211/14, GPL N° 70/14, las providencias y las notas de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 4, 14, 21, 24, 25 de abril, 5, 6, 8, 9, 13 de mayo, 17, 24 de junio, 21 de julio, 4, 5, 13, 19 de agosto y 15 de setiembre de 2014; el memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 218/14 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 12 de agosto de 2014; los memorandos conjuntos GPL N° 104/14, SGGAF/GPL N° 107/14 y el informe conjunto DL N° 75/14 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 1, 8 y 15 de setiembre de 2014; las providencias, el informe G.G. N°s. 39/14 y el memorando G.G. N° 257/14 de la Gerencia General de la Institución de fechas 18 de agosto, 5, 9, 12 y 18 de setiembre de 2014; las providencias de la Presidencia de la Institución de fechas 11 y 22 de setiembre de 2014; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto G.G N° 39/14 de fecha 9 de setiembre de 2014, el Gerente General de la Institución señala: "...**CONSIDERACIONES:** por Resolución N° 6, Acta N° 87 de fecha 10/12/2013 se adjudicó el Lote N° 1 de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/13 – SERVICIO DE CONSTRUCCIONES VARIAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" a la firma INGENIERÍA, EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (I.E.C.S.A.). En el marco de dicha Resolución, se suscribió por ambas partes el Contrato N° 125/13, el cual en su **Cláusula 6 "Precio Unitario y el importe total a pagar por las obras"** estableció: "*para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a la suma de GUARANÍES UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO (1.235.464.304.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado*". En fecha 13/01/2014, la referida empresa contratista, solicita que las fundaciones de los pilares sean verificadas con el calculista del proyecto, la empresa SAINCO. En ese contexto, la misma por nota de

RR
ADENDA AMPLIA
CONTRATO
125 – AÑO 2013
IECSA
MÁQ.4

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 01/10/2014 15:32:51

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta N° 69 de fecha 1 de octubre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 15.-

INGENIERÍA EMPRENDIMIENTOS y CONSTRUCCIONES S.A. - IECSA – CONTRATO N° 125/2013 – CONVENIO MODIFICATORIO.-

fecha 20/03/2014 hace entrega al Departamento de Logística de nuestra Institución, los planos modificados donde se observan variaciones en medidas y detalle de algunas estructuras. La firma IECSA, por nota de fecha 30/03/2014 (Fs. 1), remite, en base a la modificación de las Especificaciones Técnicas entregada, un primer presupuesto y solicita: *"una solución legal a los trabajos adicionales a ser realizados en el marco del Contrato N° 125/2013..."*. Posteriormente, por nota de fecha 11/06/2014 fue enviada la versión final del mismo. La Gerencia de Patrimonio y Logística, por memorando GPL.UOC.DCGC N° 130/2014 de fecha 17/06/2014, atendiendo la necesidad de realizar ajustes en el proyecto original de la obra contratada, considera pertinente la suscripción de un convenio modificatorio del Contrato N° 125/13, en los términos del Art. 62 de la Ley 2051/03, a fin de adecuar los ítems contratados y, ampliar el monto contractual, por la suma de G.152.321.574.- (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones trescientos veintiún mil quinientos setenta y cuatro) representando así una variación total del 12.33% con respecto al monto original. Al respecto, la Auditoría Interna de la Institución, por informe A.I. N° 314/2014 de fecha 24/06/2014 señala que, analizados el expediente y la documentación respaldatoria, considera viable la modificación de la Cláusula 6° - Precio Unitario y el importe total a pagar por las obras. Asimismo, por memorando GUJ.DAJur. N° 401/2014 de fecha 07/08/2014, la Unidad Jurídica concluye que *"puede procederse a la suscripción de la adenda en la que se plasmen claramente los trabajos a ser realizados, el cual conlleva también a la modificación del precio establecido originalmente, en base a los precios unitarios, y que asciende a un total de G 152.321.574*... Por memorando SGGAF/GPL N° 107/2014 de fecha 08/09/2014, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas remite el proyecto de convenio modificatorio con la descripción de los ítems que deben ser modificados e incluidas las cantidades y precios, realizado conforme a la planilla presentada por el Contratista y verificada por el área técnica de la Institución, siendo **G.152.321.574 (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones trescientos veintiún mil quinientos setenta y cuatro)** la diferencia del monto contractual a efectos de adecuar los ítems contratados. Dicho monto será afectado al presupuesto institucional del ejercicio 2015, contemplado en el PRE PAC 2015. **CONCLUSIÓN:** con parecer favorable, se remite el presente expediente a su consideración y por su intermedio al Directorio de la Institución, a fin de emitir el acto administrativo correspondiente para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 125/13, a efectos de la modificación de los ítems contratados y la ampliación del monto establecido en la Cláusula 6ª del mismo, adicionándole la suma de **G 152.321.574 (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones trescientos veintiún mil quinientos setenta y cuatro)** incluido el I.V.A, para el pago de trabajos adicionales a ser realizados por la firma IECSA.".

RR
ADENDA AMPLIA
CONTRATO
125 – AÑO 2013
IECSA
MAQ 4

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 01/10/2014 15:32:51

Acta N° 69 de fecha 1 de octubre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 15.-

INGENIERÍA EMPRENDIMIENTOS y CONSTRUCCIONES S.A. - IECSA – CONTRATO N° 125/2013 – CONVENIO MODIFICATORIO.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Autorizar el Convenio modificatorio del Contrato N° 125/2013 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma INGENIERÍA EMPRENDIMIENTOS y CONSTRUCCIONES S.A. - IECSA en fecha 23 de diciembre de 2013, autorizado por Resolución N° 6, Acta N° 87 de fecha 10 de diciembre de 2013, para la prestación del servicio de construcciones varias en el Depósito del Archivo Central y ampliar el monto del Contrato por la suma de guaraníes ciento cincuenta y dos millones trescientos veintiún mil quinientos setenta y cuatro (G.152.321.574.-), en las condiciones pactadas originalmente y las modificaciones previstas en el referido Convenio, aprobado por este acto administrativo.----------

2°) Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Institución a suscribir el Convenio modificatorio del Contrato N° 125/2013 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma INGENIERÍA EMPRENDIMIENTOS y CONSTRUCCIONES S.A. - IECSA en fecha 23 de diciembre de 2013, autorizado por Resolución N° 6, Acta N° 87 de fecha 10 de diciembre de 2013.----------

3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago correspondiente a la firma INGENIERÍA EMPRENDIMIENTOS y CONSTRUCCIONES S.A. - IECSA conforme a lo establecido en el artículo precedente, a la Resolución N° 6, Acta N° 87 de fecha 10 de diciembre de 2013 y a la normativa vigente.----------

4°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al rubro presupuestario: "CONSTRUCCIONES" – Objeto del Gasto 520. La disponibilidad presupuestaria para el pago, queda supeditada a la aprobación de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.- PRESIDENTE.-
SANTIAGO PEÑA PALACIOS.-ROLAND HOLST WENNINGER .-
RAFAEL LARA VALENZUELA.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BAEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

RR
ADENDA AMPLIA
CONTRATO
125 – AÑO 2013
IECSA
MÁQ.4

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 01/10/2014 15:32:51